

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO APROBADO POR EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR EN SU DÉCIMONOVENA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL CONTENIDO DEL “ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN”:

EL CONSEJO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, de conformidad con el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que es necesario definir las acciones que permitan a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y al Consejo de Publicidad Exterior, establecer las condiciones para reubicar los anuncios de las personas incorporadas al Programa de Reordenamiento de Anuncios y Recuperación de la Imagen Urbana del Distrito Federal, y en su caso, de solicitar el retiro forzoso de los anuncios instalados de manera ilícita;

Que el Consejo de Publicidad Exterior aprobó en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2010, el “Acuerdo por el cual se Establecen las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior”, el cual fue publicado el 29 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal;

Que la Comisión de Comunicación se integra por un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien fungirá como su coordinador, por el Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil; por los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior, y por dos Consejeros Invitados Permanentes representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero fracción V y Séptimo del “Acuerdo por el cual se Establecen las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior”;

Que es necesario que la Comisión de Comunicación conozca directamente la información relacionada con las acciones que realicen las demás Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior, para efecto de decidir oportunamente sobre su difusión pública;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene diversas facultades conferidas por el artículo 10, fracciones I y VI, de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, entre las cuales se encuentran las de proponer a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda políticas, estrategias y acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano, así como líneas de acción, normas y criterios en la materia;

Que el Consejo de Publicidad Exterior tiene necesidad de establecer los criterios de división del trabajo que permitan el ejercicio óptimo de las facultades conferidas por la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal; ha tenido a bien aprobar el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE MODIFICA LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN

Primero. La Comisión de Comunicación se integrará de la siguiente manera:

- I. Un Consejero Invitado Permanente, servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien fungirá como coordinador;
- II. El Consejero representante de la Secretaría de Protección Civil;
- III. Los Coordinadores de las Comisiones de:

- a. Inventario
- b. Retiro
- c. Nodos y Mejoramiento del Paisaje
- d. Reubicación;

IV. El servidor público de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda encargado de las tecnologías de información y comunicaciones;

V. Los dos Consejeros representantes de asociación, organización o consejo de personas dedicadas a la publicidad exterior, y

VI. Dos Consejeros Invitados Permanentes, representantes de persona moral dedicada a la publicidad exterior.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Se deroga el artículo Séptimo del “Acuerdo por el cual se Establecen las Comisiones del Consejo de Publicidad Exterior”, publicado el 29 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. El Secretario Técnico gestionará la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, en la Décimonovena Sesión Ordinaria del Consejo de Publicidad Exterior celebrada el nueve de agosto de dos mil once. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, CONSEJERO PRESIDENTE, Rúbrica (Voto a favor). JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ DAHER, CONSEJERO SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, MARTHA DELGADO PERALTA, Rúbrica (Voto a favor). CÉSAR CASTRO BUSTAMANTE, CONSEJERO SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR, ADRIÁN MICHEL ESPINO, Rúbrica (Voto a favor). DANIEL ESCOTTO SÁNCHEZ, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor). KARINA GUADALUPE MONROY REDONDO, CONSEJERA CIUDADANA, Rúbrica (Voto a favor). JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ CARRANCO, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a Favor). RICARDO ESCOTO NÚÑEZ, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor). JAVIER COVARRUBIAS COVARRUBIAS, CONSEJERO, Rúbrica (Voto a favor).

EL SECRETARIO TÉCNICO

(Firma)

JONATHAN MOSTACERO MAGADÁN
